



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0101

BUENOS AIRES, 06 ENE 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-5877-11-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MAPRIMED S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

5) Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 73 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Ok
9
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0101

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma MAPRIMED S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS, EXCLUIDOS CITOSTATICOS, BETALACTAMICOS, HORMONALES Y BIOLOGICOS. ELABORADOR DE BIMATOPROST EN EL AREA DENOMINADA XVIII sita en Murguiondo 2013/81/95, Directorio 6155/83 y 6259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO Y PLANTA PILOTO sita en Gral. E. Garzon 5910/28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Química GRACIELA I. LUQUE, Matrícula Nacional N° 1.870.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la

Uk
91



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0101

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición Nº 1283/11 fechado el 23 de febrero de 2011, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- ACÉPTANSE los planos oficiales obrantes de fojas 14 a 39.

ARTICULO 6º.- ANÓTESE, GÍRESE al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-5877-11-7

DISPOSICIÓN Nº

0101

jr


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

